FISCALIA
GENERAL DE LA NACIÓN

RESOLUCIÓN No. - - - 6388

09 NOV. 2022

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE SELECCIÓN BAJO LA MODALIDAD DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA FGN-NC-MEC-0005-2022

LA DIRECTORA EJECUTIVA DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN

En uso de las facultades legales y en especial las que le confiere los artículos 11 y 12 de la Ley 80 de 1993, este último adicionado por el 21 de la Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, la Ley 1882 de 2018, el artículo 37 del Decreto 016 de 2014, modificado por el artículo 51 del Decreto Ley 898 de 2017, la Resolución de delegación No. 0-2406 del 04 de julio de 2017, y

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que mediante oficios No. 20221900001511 del 12 de agosto de 2022 y alcance 20221900001363 del 06 de septiembre de 2022, se allegó el estudio previo, suscrito por la Directora de Comunicaciones, justificando la necesidad para contratar ***"EL SERVICIO DE MONITOREO DIARIO, CLASIFICACIÓN, MEDICIÓN Y ANÁLISIS DE LA INFORMACIÓN GENERADA, REGISTRADA, EMITIDA Y PUBLICADA DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN, EN PRENSA ESCRITA, RADIO, TELEVISIÓN, PORTALES DE INTERNET Y REDES SOCIALES A NIVEL NACIONAL E INTERNACIONAL"***, procediendo la entidad a publicar el 09 de septiembre de 2022, en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública en adelante **SECOP II**: El aviso de convocatoria pública, el proyecto de pliego de condiciones, los estudios y documentos previos y demás documentos del proceso de selección, con el fin de que los interesados en participar en el Proceso de Contratación presentaran observaciones.

SEGUNDO: Que dentro del término de publicidad del proyecto de pliego de condiciones Selección Abreviada de Menor Cuantía **FGN-NC-MEC-0005-2022**, de que trata el artículo 2.2.1.1.2.1.4 del Decreto 1082 de 2015 no se recibieron observaciones de los interesados.

TERCERO: Que de acuerdo con los ajustes realizados por la entidad, mediante oficio No. 20221900001433 del 21 de septiembre de 2022, suscrito por la Directora de Comunicaciones se da alcance por parte del área técnica a los estudios previos definitivos.

CUARTO: Que, en consideración al objeto a contratar, y teniendo en cuenta que el presupuesto oficial estimado para la presente contratación no supera la menor cuantía establecida para la entidad, se optó por hacer uso de la modalidad de Selección Abreviada de Menor Cuantía, de conformidad con lo dispuesto en el literal b) numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.2.20 de Decreto 1082 de 2015, efectuando la ponderación de los elementos de calidad y precio, soportados en puntajes y fórmulas señaladas en el pliego de condiciones.

QUINTO: Que la **FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN**, establece como presupuesto del proceso de selección la suma de **CIENTO CUARENTA Y UN MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS NOVENTA PESOS M/CTE ($141.534.690)** incluido IVA y todos los costos directos e indirectos y los impuestos nacionales a que haya lugar, distribuidos por vigencias así:

VIGENCIA	PRESUPUESTO
2022	$9.035.332
2023	$113.086.224
2024	$19.413.134

Que el presupuesto se encuentra amparado para la vigencia 2022 en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal CDP 30422 del 31 de mayo de 2022, expedido por el Jefe de Departamento de Presupuesto y Contabilidad de la Entidad, y aprobación de cupo para comprometer apropiaciones de vigencias futuras con radicado No. 2-2022-038632 del 31 de agosto de 2022 expedido por la Directora General del Presupuesto Público Nacional - **Asignación de autorización No.** 5722 del 31 de agosto de 2022, así:

VIGENCIAS	30422 del 31 de mayo de 2022	Radicado No. 2-2022-038632 del 31 de agosto de 2022	
	VIGENCIA 2022	VIGENCIA 2023	VIGENCIA 2024
PRESUPUESTO	$9.035.332	$113.086.224	$19.413.134

SEXTO: Que el día 28 de septiembre de 2022 se publicó en el **SECOP II**, la Resolución No. 5319 mediante el cual se dio apertura al proceso de selección por Subasta Inversa **FGN-NC-MEC-0005-2022,** así como el pliego de condiciones definitivo.

SÉPTIMO: Que el 07 de octubre de 2022 de conformidad con el *"Cronograma del Proceso"* se llevó a cabo el cierre del mismo, de acuerdo con la lista de proveedores publicada en el **SECOP II,** presentando oferta los siguientes proponentes:

NÚMERO DE OFERENTE	PROPONENTES	Oferta Económica
1	INTERLAT COLOMBIA SAS NIT: 900.090.722-9	$ 116.988.091
2	GLOBALNEWS GROUP COLOMBIA SAS NIT: 830.047.431-5	$ 141.434.690

OCTAVO Que en el término previsto en el *"Cronograma del Proceso"*, el comité de evaluación verificó el cumplimiento de los requisitos habilitantes por parte de los proponentes, rindiendo informe inicial de verificación, así:

i) Mediante Radicado No. 20226200002313 de fecha 11 de octubre de 2022, se remite informe del comité financiero
ii) Mediante Radicado No. 20221900002021 de fecha 11 de octubre de 2022, se remite informe del comité técnico
iii) Informe jurídico publicado el 11 de octubre de 2022, con el siguiente consolidado.

CONSOLIDADO PROPONENTES HABILITADOS / NO HABILITADOS /rechazados

NÚMERO DE OFERENTE	PROPONENTES	EVALUACIÓN JURIDICA	EVALUACIÓN TÉCNICA	EVALUACIÓN FINANCIERA	RESULTADO FINAL
1	INTERLAT COLOMBIA SAS NIT: 900.090.722-9	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO HABILITADO
2	GLOBALNEWS GROUP COLOMBIA SAS NIT: 830.047.431-5	**RECHAZADO** Incurso en causal de rechazo establecida en el numeral 3.12 literal m del pliego de condiciones del proceso que establece *"cuando el valor total incluido IVA de la oferta inicial de precio, por vigencia fiscal (2022, 2023, 2024) sea superior al presupuesto oficial estimado de acuerdo con el estudio de mercado definitivo".* Lo anterior por cuanto el proponente supera el valor total establecido en el estudio de mercado para para la vigencia 2022, el cual corresponde a $9.035.332 y el proponente oferta $9.428.979. Así mismo supera el valor total establecido en el estudio de mercado para la vigencia 2023 el cual corresponde a $113.086.224 y el proponente oferta $113.147.752.			

HOJA 3 DE LA RESOLUCIÓN No RESOLUCIÓN No. ADJUDICACIÓN DE UN PROCESO DE SELECCIÓN. - - - 6388 **POR LA CUAL SE ORDENA LA**

NOVENO: Que los informes de verificación inicial de los requisitos habilitantes se publicaron el 11 de octubre de 2022, en el **SECOP II** y estuvieron a disposición de los interesados dentro del término previsto en el *"Cronograma del Proceso"* con el Objeto de presentar observaciones y los documentos de carácter subsanables.

DÉCIMO: Que durante el término de traslado de los informes de verificación de las propuestas, se presentaron los documentos para subsanar los mismos, por lo cual, el comité de evaluación, jurídico rindió alcance a su informe de evaluación, y por tanto se realiza alcance con el siguiente consolidado, que se encuentra publicado en el SECOP II:

i) Informe jurídico publicado 19 de octubre de 2022, con el siguiente consolidado

REQUISITOS HABILITANTES

CONSOLIDADO PROPONENTES HABILITADOS

NÚMERO DE OFERENTE	PROPONENTES	EVALUACIÓN JURIDICA	EVALUACIÓN TÉCNICA	EVALUACIÓN FINANCIERA	RESULTADO FINAL
1	**INTERLAT COLOMBIA SAS NIT: 900.090.722-9**	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO

ASIGNACIÓN DEL PUNTAJE

No.	PROPONENTE	Factor Económico	Factor Técnico	Puntaje Diferencial Emprendimiento y empresas de mujeres	Puntaje Diferencial para Mipyme	Incentivo Industria Nacional	Puntaje Total
1	**INTERLAT COLOMBIA SAS NIT: 900.090.722-9**	79	10.50	0	0.25	10	99.75

DÉCIMO PRIMERO: Que el Grupo de Análisis del Sector y de los Oferentes de la Subdirección de Gestión Contractual de la Fiscalía General de la Nación, una vez adelantado el análisis de precios a la oferta económica del único proponente habilitado, concluye lo siguiente:

> *"El Grupo de Análisis del Sector y de los Oferentes de la Subdirección de Gestión Contractual de la Fiscalía General de la Nación, adelantó el análisis de precios de la oferta económica presentada para el proceso del asunto por parte de la empresa **"INTERLAT COLOMBIA SAS SIGLA INTERLAT GROUP"**, por valor de **$116.988.091**, valor que representa un descuento del 17,34% sobre el presupuesto oficial asignado en el Estudio de Mercado para el proceso. (…) considerando que la oferta presentada por la empresa **INTERLAT COLOMBIA SAS SIGLA INTERLAT GROUP"**, se encuentra ajustada a los precios del mercado y no pone en riesgo la ejecución del contrato".*

DÉCIMO SEGUNDO: Que en concordancia con lo anterior se determina el **orden de elegibilidad** de la siguiente manera:

No.	PROPONENTE	Factor Económico	Factor Técnico	Puntaje Diferencial Emprendimiento y empresas de mujeres	Puntaje Diferencial para Mipyme	Incentivo Industria Nacional	Puntaje Total	Orden de elegibilidad
1	**INTERLAT COLOMBIA SAS NIT: 900.090.722-9**	79	10.50	0	0.25	10	99.75	1

DÉCIMO TERCERO: Que el Comité evaluador mediante Oficio No. 202219000002131 del 20 de octubre de 2022, emitió concepto favorable, manifestando lo siguiente:

*"Teniendo en cuenta la función desarrollada como evaluadores técnico, jurídico y financiero y en el ámbito de su competencia dentro del proceso del asunto, cuyo objeto consiste en **"PRESTAR EL SERVICIO DE MONITOREO DIARIO, CLASIFICACIÓN, MEDICIÓN Y ANÁLISIS DE LA INFORMACIÓN GENERADA, REGISTRADA, EMITIDA Y PUBLICADA DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN, EN PRENSA ESCRITA, RADIO, TELEVISIÓN, PORTALES DE INTERNET Y REDES SOCIALES A NIVEL NACIONAL E INTERNACIONAL"**, y en virtud al resultado de calificación del proponente que ocupó el primer lugar en el orden de elegibilidad, de acuerdo con el resultado publicado en la plataforma SECOP II el día 19 de octubre de 2022, nos permitimos recomendar la adjudicación del mismo, por la suma de ciento dieciséis millones novecientos ochenta y ocho mil noventa y un pesos M/CTE **($116.988.091)** incluido IVA y todos los costos directos e indirectos a que haya lugar, al proponente **INTERLAT COLOMBIA S.A.S.** identificado con **NIT**: 900.090.722-9, quien cumple con los requisitos técnicos, jurídicos y financieros, exigidos en el presente proceso de selección y su oferta económica se ajusta a lo establecido por la entidad conforme el análisis del sector y la disponibilidad presupuestal.*

Lo anterior, de acuerdo con los valores unitarios ofrecidos en su oferta económica final así:

VIGENCIA	***VALOR A ADJUDICAR***
2022	***$7.639.800***
2023	***$92.807.291***
2024	***$16.541.000***

(...)"

DÉCIMO CUARTO: Que teniendo en cuenta lo expuesto, la Junta de Contratación del Nivel Central de la Fiscalía General de la Nación, previo análisis de lo acontecido en el proceso de selección y el concepto emitido por el comité técnico evaluador, recomendó en sesión del día veintiuno (21) de octubre de dos mil veintidós (2022) a la ordenadora del gasto adjudicar el proceso de Selección **FGN-NC-MEC-0005-2022**.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Adjudicar el Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía **FGN-NC-MEC-0005-2022** cuyo objeto consiste en ***"PRESTAR EL SERVICIO DE MONITOREO DIARIO, CLASIFICACIÓN, MEDICIÓN Y ANÁLISIS DE LA INFORMACIÓN GENERADA, REGISTRADA, EMITIDA Y PUBLICADA DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN, EN PRENSA ESCRITA, RADIO, TELEVISIÓN, PORTALES DE INTERNET Y REDES SOCIALES A NIVEL NACIONAL E INTERNACIONAL"*** a la sociedad **INTERLAT COLOMBIA S.A.S.** con Sigla **INTERLAT GROUP** identificada con **NIT: 900.090.722-9**, representada legalmente por **LUIS CARLOS CHAQUEA BLANCO** identificado con **C.C.17.333.384** por valor de **CIENTO DIECISÉIS MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL NOVENTA Y UN PESOS M/CTE ($116.988.091),** incluido IVA y todos los costos directos e indirectos y los impuestos nacionales a que haya lugar, amparado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal CDP 30422 del 31 de mayo de 2022, expedido por el Jefe de Departamento de Presupuesto y Contabilidad de la Entidad, y aprobación de cupo para comprometer apropiaciones de vigencias futuras con radicado No. 2-2022-038632 del 31 de

HOJA 5 DE LA RESOLUCIÓN No RESOLUCIÓN No. - - - 6388 POR LA CUAL SE ORDENA LA ADJUDICACIÓN DE UN PROCESO DE SELECCIÓN.

agosto de 2022 expedido por la Directora General del Presupuesto Público Nacional - **Asignación de autorización No.** 5722 del 31 de agosto de 2022, distribuidos por vigencias y de acuerdo a la propuesta presentada por el adjudicatario, así:

VIGENCIA	VALOR A ADJUDICAR
2022	**$7.639.800**
2023	**$92.807.291**
2024	**$16.541.000**

ARTÍCULO SEGUNDO: Notifíquese electrónicamente el presente acto administrativo al representante legal del proponente favorecido, o al apoderado constituido para el efecto de acuerdo con lo previsto en el Título III Capítulo IV artículo 56 y siguientes de la Ley 1437 de 2011 (Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo). Comuníquese a los proponentes no favorecidos a través de publicación en el SECOP II.

ARTÍCULO TERCERO: Contra la presente Resolución no procede recurso alguno en vía administrativa, de conformidad con el parágrafo 1° del artículo 77 de la Ley 80 de 1993. No obstante, lo anterior, si dentro del plazo comprendido entre la adjudicación del proceso y la suscripción del contrato sobreviene una inhabilidad o incompatibilidad o si se demuestra que el acto se obtuvo por medios ilegales, este podrá ser revocado, caso en el cual, la entidad podrá aplicar lo previsto en el inciso final del numeral 12 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993.

ARTÍCULO CUARTO: Ordenar la publicación del presente acto administrativo, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015.

ARTÍCULO QUINTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Bogotá D.C., el 09 NOV. 2022

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

ASTRID TORCOROMA ROJAS SARMIENTO
Directora Ejecutiva

	Nombre	Firma	Fecha
Aprobó	Martha Sanchez Herrera- Subdirectora Nacional de Gestión Contractual		08/11/2022
Revisó	Laura Jicela Téllez González / Profesional Experto		03/11/2022
Proyectó	Eliana Gonzalez Monroy / Profesional de Gestión III	Eliana Gonzalez M.	28/10/2022